

04 Dic 2012

VISTOS:

- 1.-Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.-Decreto Alcaldicio N° 654, de fecha 22 de Mayo del año 2012, de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba la contratación mediante trato directo de la Obra "Repos. SS.HH. Esc. Nider Orrego. Parral", con el proveedor, empresa "VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.", RUT N° 78.878.310-8, representada legalmente por don Demetrio del Carmen Saldías Hernández, RUN N° 12.185.941-6.-
- 3.- Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos Anexos y demás antecedentes de Trato Directo "Repos. SS.HH. Esc. Nider Orrego. Parral", aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 654, de fecha 22 de Mayo del año 2012, de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4.- Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del servicio "Construcción de Baños Provisorios Esc. Nider Orrego Parral".-
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra g) del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-
- 8.-Decreto Exento N° 3336, de fecha 04 de Julio del año 2012, que autoriza la adquisición del servicio "**Construcción de Baños Provisorios Esc. Nider Orrego Parral**", con el proveedor "VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.", RUT N°78.878.310-8, representada legalmente por don Demetrio del Carmen Saldías Hernández, RUN N° 12.185.941-6, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura, por la suma total de Cuatro Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (\$4.165.000.-) IVA Incluido.-
- 9.-Ordinario N° 5, de fecha 30 de Noviembre del año 2012, de don Andrés Hernández Ferrada, Jefe de Finanzas DAEM Parral.-
- 10.-Lo previsto en artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 3336, de fecha 04 de Julio del año 2012, se autorizó la adquisición del servicio "**Construcción de Baños Provisorios Esc. Nider Orrego Parral**", con el proveedor "VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.", RUT N°78.878.310-8, representada legalmente por don Demetrio del Carmen Saldías Hernández, RUN N° 12.185.941-6, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura, por la suma total de Cuatro Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (\$4.165.000.-) IVA Incluido.-
- 2.- Que, el gasto que representa el mencionado Decreto Exento, se imputó al Ítem 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", Subvención de Mantenimiento del Establecimiento Educacional E-595 Nider Orrego de Parral, año 2012".-

- 3.- Que, según lo expuesto por don Andrés Hernández Ferrada, Jefe de Finanzas DAEM Parral, en Ordinario N° 5, de fecha 30 de Noviembre del año 2012, el gasto por el servicio adquirido estaba contemplado inicialmente en el Fondo de Reversión Infraestructura Escolar 2012, dispuesto por Mineduc para tales fines, y que por previa instrucción del Jefe (s) DAEM (S) don Juan Arturo Morales Morales, se imputó erróneamente en la cuenta presupuestaria 215.22.06.001, motivo por el cual informa dicha situación, a objeto de que se corrija el error y se impute correctamente al Ítem 214.05.01.063 "Fondo de Reversión Infraestructura Escolar 2012".-
- 4.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 5.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrige la imputación del gasto del Decreto Exento N° 3336, de fecha 04 de Julio del año 2012, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 3336, de fecha 04 de Julio del año 2012, solo en el punto N° 4, y en el siguiente sentido "**4.-IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 214.05.01.063 "Fondo de Reversión Infraestructura Escolar 2012".-**
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y modificatoria del Decreto Exento N° 3336, de fecha 04 de Julio del año 2012.-
- 3.- **RECTIFÍQUESE**, Orden de Compra N° 4159-634-SE12, en lo referente a las observaciones de imputación de gasto.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



ABOGADO DAEM



IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-
DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral. 2.- Archivo D.A.E.M. 3.- Abogado D.A.E.M. 4.- Adquisiciones D.A.E.M. 5.- Finanzas D.A.E.M. 6.-Interesado.-